



Distrito Escolar Libre Croton-Harmon Union
10 Gerstein Street
Croton-on-Hudson, NY 10520
TEL: (914) 271-4793 FAX: (914) 827-3185

Denise Harrington-Cohen Sr. Stephen Walker
Asistente Superintendente de Negocios Superintendente de Escuelas

Carta a los padres para los programas de comidas escolares

Estimado padre/tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. El Distrito Escolar Libre Croton-Harmon Union ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta \$2.75; el almuerzo cuesta \$3.75. Los estudiantes aprobados para comidas a precio reducido recibirán desayuno y almuerzo sin cargo. Si cree que su hogar califica para comidas gratis o a precio reducido, debe completar una solicitud y devolverla a la oficina de orientación de la escuela de su hijo o a Denise Bisaccia, 10 Gerstein Street, Croton-on-Hudson, NY 10520.

1. ¿NECESITO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA NIÑO? No. Complete la solicitud para solicitar comidas gratis o a precio reducido. *Use una Solicitud de Comidas Escolares Gratuitas ya Precio Reducido para todos los estudiantes en su hogar.* No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de completar toda la información requerida. Devuelva la solicitud completa a: **Denise Bisaccia, 10 Gerstein Street, Croton-on-Hudson, NY 10520, 914-271-4713 ex: 4227.**

2. ¿QUIÉN PUEDE OBTENER COMIDAS GRATIS? Todos los niños en hogares que reciben beneficios de **SNAP, el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas o TANF**, pueden recibir comidas gratis independientemente de sus ingresos. La elegibilidad categórica para los beneficios de comidas gratis se extiende a todos los niños en un hogar cuando la solicitud incluye el número de caso del Programa de asistencia para cualquier miembro del hogar. Además, sus hijos pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su hogar está dentro de los límites gratuitos de las Pautas de elegibilidad de ingresos federales. Los hogares con niños que son categóricamente elegibles a través de cualquier otra fuente de designación categóricamente elegible, según lo define la ley, pueden ser elegibles para recibir beneficios gratuitos y deben comunicarse con la SFA para obtener ayuda para recibir los beneficios.

3. ¿PUEDEN LOS NIÑOS DE CRIANZA OBTENER COMIDAS GRATIS? Sí, los niños de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o un tribunal son elegibles para recibir comidas gratis. Cualquier niño de crianza en el hogar es elegible para comidas gratis sin importar sus ingresos. Los niños de crianza también pueden ser incluidos como miembros de la familia de crianza si la familia de crianza opta por solicitar beneficios para otros niños. Incluir a los niños en crianza temporal como miembros del hogar puede ayudar a otros niños en el hogar a calificar para los beneficios. Si los niños que no son de crianza en una familia de crianza no son elegibles para los beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido, un niño de crianza elegible seguirá recibiendo beneficios gratuitos.

4. ¿PUEDEN LOS NIÑOS SIN HOGAR, FUGITIVOS Y MIGRANTES OBTENER COMIDAS GRATUITAS? Sí, los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes califican para comidas gratis. Si no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratis, llame o envíe un correo electrónico a **Rachel DePaul, a Rachel.DePaul@chufsd.org** para ver si califican.

5. ¿QUIÉN PUEDE OBTENER COMIDAS A PRECIO REDUCIDO? Sus hijos pueden ser aprobados como elegibles para precio reducido si los ingresos de su hogar están dentro de los límites de precio reducido en la Tabla de ingresos de elegibilidad federal, que se muestra en esta carta. A partir del 1 de julio de 2019, los estudiantes del estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayuno y almuerzo sin cargo.

6. ¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR DICHIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA COMIDAS GRATIS? Lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al 914-271-4713 ex 4227 si tiene preguntas.
7. LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE LLENAR OTRO? Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y hasta los primeros 30 días hábiles de este año escolar. Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le haya dicho que su hijo es elegible para el nuevo año escolar.
8. RECIBO WIC. ¿PUEDEN MIS HIJOS OBTENER COMIDAS GRATIS? Los niños en hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratis oa precio reducido. Complete una solicitud de COMIDA GRATUITA/A PRECIO REDUCIDO.
9. ¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE DARÉ? Sí, y también podemos pedirle que envíe una prueba por escrito.
10. SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO APLICAR MÁS TARDE? Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños con un padre o tutor que se queda desempleado pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas oa precio reducido si los ingresos del hogar caen por debajo del límite de ingresos.
11. ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD? Debe hablar con funcionarios de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a Denise Bisaccia, 10 Gerstein Street, Croton-on-Hudson, NY 10520 914-271-4713 ex 4227.
12. ¿PUEDO SOLICITAR SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE LOS ESTADOS UNIDOS? Sí. Usted o su(s) hijo(s) no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para comidas gratis oa precio reducido.
13. ¿A QUIÉN DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR? debes incluir todas las personas que viven en su hogar, parientes o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que comparten ingresos y gastos. Debe incluirse a sí mismo ya todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten los ingresos con usted o sus hijos y que pagan una parte proporcional de los gastos), no las incluya.
14. ¿Y SI MIS INGRESOS NO SIEMPRE SON LOS MISMOS? Indique la cantidad que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente gana \$ 1000 por mes, pero faltó al trabajo el mes pasado y solo ganó \$ 900, anote que ganó \$ 1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras algunas veces. Si ha perdido un trabajo o le han reducido sus horas o su salario, use su ingreso actual.
15. ESTAMOS EN EL MILITAR. ¿INCLUYEMOS NUESTRO SUBSIDIO DE VIVIENDA COMO INGRESO? Si recibe un subsidio de vivienda fuera de la base, debe incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su asignación de vivienda como ingreso.
- dieciséis. MI CÓNYUGE ES DESPLIEGUE A UNA ZONA DE COMBATE. ¿SE CUENTA SU PAGO DE COMBATE COMO INGRESO? No, si la paga por combate se recibe además de su paga básica debido a su despliegue y no se recibió antes de que fuera desplegada, la paga por combate no se cuenta como ingreso. Comuníquese con su escuela para obtener más información.
17. MI FAMILIA NECESITA MAS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS QUE PODRÍAMOS SOLICITAR? Para averiguar cómo solicitar **SNAP** u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

2023-2024 PAUTAS DE ELEGIBILIDAD DE INGRESOS
TABLA DE INGRESOS DE ELEGIBILIDAD DE PRECIO REDUCIDO

Tamaño total de la familia	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	semanalmente
1	\$ 26,973	\$ 2,248	\$ 1,124	\$ 1,038	\$ 519
2	\$ 36,482	\$ 3,041	\$ 1,521	\$ 1,404	\$ 702
3	\$ 45,991	\$ 3,833	\$ 1,917	\$ 1,769	\$ 885
4	\$ 55,500	\$ 4,625	\$ 2,313	\$ 2,135	\$ 1,068
5	\$ 65,009	\$ 5,418	\$ 2,709	\$ 2,501	\$ 1,251
6	\$ 74,518	\$ 6,210	\$ 3,105	\$ 2,867	\$ 1,434
7	\$ 84,027	\$ 7,003	\$ 3,502	\$ 3,232	\$ 1,616
8	\$ 93,536	\$ 7,795	\$ 3,898	\$ 3,598	\$ 1,799
* Each add'l person add	\$ 9,509	\$ 793	\$ 397	\$ 366	\$ 183

Cómo solicitar: Para obtener comidas gratis oa precio reducido para sus hijos, complete cuidadosamente una solicitud siguiendo las instrucciones para su hogar y devuélvala a la oficina designada que figura en la solicitud. Si ahora recibe SNAP, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) para cualquier niño o participa en el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR), la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del hogar y el firma de un miembro adulto del hogar. Todos los niños deben estar incluidos en la misma solicitud. Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para ningún miembro del hogar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del hogar, la cantidad de ingresos de cada miembro del hogar y la frecuencia con la que se recibe y de dónde proviene. Debe incluir la firma de un miembro adulto del hogar y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto o marcar la casilla si el adulto no tiene un número de seguro social. **No se puede aprobar una solicitud de beneficios gratuitos o de precio reducido a menos que se presente la información de elegibilidad completa, como se indica en la solicitud y en las instrucciones.** Comuníquese con su Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF o complete la parte de ingresos de la solicitud. No es necesaria ninguna solicitud si la SFA notificó al hogar que sus hijos han sido certificados directamente. Si el hogar no está seguro de si sus hijos han sido certificados directamente, el hogar debe comunicarse con la escuela.

Informe de cambios: los beneficios para los que está aprobado en el momento de la solicitud son efectivos durante todo el año escolar y hasta 30 días hábiles en el nuevo año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Ya no necesita informar cambios por un aumento en los ingresos o una disminución en el tamaño del hogar, o si ya no recibe SNAP.

Exclusiones de ingresos: el valor de cualquier cuidado infantil proporcionado u organizado, o cualquier monto recibido como pago por dicho cuidado infantil o reembolso de los costos incurridos por dicho cuidado bajo el Fondo de desarrollo de cuidado infantil (subvención en bloque) no debe considerarse como ingreso para este programa. .

Estudiantes elegibles a precio reducido **A partir del 1 de julio de 2019, los estudiantes del estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayuno y almuerzo sin cargo.**

En la operación de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, edad o discapacidad.

Servicio de comidas para niños con discapacidades: Las regulaciones federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin cargo adicional a los niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en 7CFR Parte 15b.3 de las reglamentaciones federales, como alguien que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de dicha persona, un registro de dicho impedimento o que se considera que tiene tal deterioro. Las principales actividades de la vida incluyen, pero no se limitan a: funciones tales como cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, ver, oír, comer, dormir, caminar, pararse, levantar objetos, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y proporcionar a la escuela una declaración médica de un profesional de la salud autorizado por el estado. Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, comuníquese con nosotros para obtener más información, ya que hay información específica que debe contener la declaración médica.

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la divulgación de los nombres y el estado de elegibilidad de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas educativos federales, como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos que se utilizan para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, para evaluar el estado socioeconómico del área de asistencia de la escuela y para evaluar el progreso educativo. La información también se puede divulgar a los programas estatales de salud o de educación estatales administrados por la agencia estatal o la agencia de educación local, siempre que la agencia de educación estatal o local administre el programa, y los programas federales de nutrición estatales o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud gratuita o de precio reducido puede divulgarse a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzo Escolar y Desayuno Escolar, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC); el Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría, y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales o locales que investigan la supuesta violación de los programas bajo la NSLA o la CNA.

Nueva solicitud: puede solicitar beneficios en cualquier momento durante el año escolar. Además, si no es elegible ahora, pero durante el año escolar queda desempleado, tiene una disminución en los ingresos del hogar o un aumento en el tamaño de la familia, puede solicitar y completar una solicitud en ese momento.

La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/tutor. Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.

Declaración de no discriminación: Esto explica qué hacer si cree que ha sido tratado injustamente.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o represalia por actividad anterior de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. ej., Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o el Centro TARGET del USDA al (202) 720- 2600 (voz y TTY) o comuníquese con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el Demandante debe completar el Formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria del denunciante con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o la carta AD-3027 completos deben enviarse al USDA por:

Correo:

Departamento de Agricultura Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles 1400 Independence Avenue, SW Washington, DC 20250-9410; o

Fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

Correoelectrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.